DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-017-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 20210461
(31 MAY 2021)

Nombre o Razón Social del Adjudicatario:	**YOLANDA GONZALEZ SALGUERO**
Identificación (NIT)	40.766.138
Nombre del Representante Legal	N/A
Identificación del R.L. (c.c.)	N/A
Dirección Adjudicatario:	Calle 19 #14-32 B/ LA CONSOLATA
Teléfono	3153674353
E-mail	yolandacaqueta@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CONSIDERACIONES

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Al municipio de Florencia como entidad del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Entre estos servicios encontramos los servicios del ecosistema, o servicios ecosistémicos, son recursos o procesos de los ecosistemas naturales; bienes y servicios; que benefician a los seres humanos, como el agua potable limpia y procesos tales como la descomposición de desechos, según la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO 2009).

En Colombia, dichos recursos naturales tienen una nutrida reglamentación que van desde la creación de la Ley 99 de 1.993; los artículos 174 de la Ley 1753 del 2.015 y 210 de la Ley 1450 del 2.011, sustentados por los Decretos 0953 del 2013 y 0870 del 2017; respectivamente; estableciendo como

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

estrategia para conservar, restaurar, proteger y generar un buen uso del suelo, incentivos que pueden ser en efectivo y/o especie, denominados "Pago por Servicios Ambientales". Pese a lo anterior, la colonización de bosques y la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria; entre otras causas; ha generado una tala indiscriminada de bosques, intensificada en los últimos 20 años en el país, como es el caso del municipio de Florencia, que en el periodo 2.002-2.014, ha deforestado 21.020 has de las 135.482,8 has de ecosistemas estratégicos compuestos por la Zona de Reserva Forestal y el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas (DCSA), situación que tiene en riesgo los servicios ecosistémicos, según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y Sinchi, 2.014. Para el periodo 2016 - 2018, el área pérdida de bosques fue de 338 has con una tasa media anual de praderización de 2.251 hectáreas, generando 76 comparendos por delitos ambientales durante la vigencia 2020.

Por lo anterior, se hace necesario articular la normatividad existente con programas que propendan por la conservación, protección, restauración y recuperación de los recursos naturales en pro del mantenimiento de los servicios ecosistémicos del Municipio, es por ello que la administración Municipal cuenta con el proyecto denominado: "***IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.***" El cual se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Florencia, Biodiversidad para todos", línea estratégica "Innovación para el desarrollo sostenible", sector; Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa "Ambiente y Desarrollo Sostenible", proyecto que fue radicado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y cuenta con la ficha **BPIM No 2021-18001-0024 (A) del 04 de Mayo del 2021**.

Dentro de las actividades planteadas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos con el proyecto anterior, se tiene prevista desarrollar, a través de los medios de difusión masiva con cobertura en el municipio de Florencia, campañas sobre la política nacional ambiental que permitan la sensibilización de la comunidad hacia la protección y conservación ambiental que garanticen el cuidado y protección de los recursos naturales y el ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los artículos 111 de la Ley 99/93 y 210 de la Ley 1450/11, sustentados por los Decretos 0953 del 2013 y 0870 del 2017. Este proyecto busca responder las inquietudes planteadas por las comunidades en las diferentes mesas de trabajo que se han desarrollado por parte de la administración municipal de igual manera contribuye al cumplimiento del Acuerdo Municipal No 2018014 del 2018 "Por medio del cual se implementan medidas estratégicas preventivas, correctivas y pedagógicas e inspección, vigilancia y control sobre los recursos naturales renovables en el municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones

En este orden de ideas, debe planificarse y desarrollarse un proceso de capacitación y divulgación continuo que puede darse en contextos diferentes: comunidad en general, sector empresarial, gestión ambiental por parte de la Administración, integración de la política ambiental en planes y proyectos de desarrollo, etc., por lo que cualquier actuación debe abordarse considerando los diferentes puntos de vista y sopesando los distintos factores que influyen en los conflictos, sin olvidar los aspectos sociales, culturales y económicos, así como los valores y sentimientos de la población, partiendo de un enfoque intercultural, interdisciplinar e interdepartamental

Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario que se adelante un proceso de contratación para medios de comunicación de la región con el fin de realizar emisiones publicitarias consistentes en cuñas radiales, videos publicitarios así como difusión por diferentes medios (radiales, redes sociales, etc.) en la frecuencia AM[1] para garantizar la cobertura en toda la zona rural donde se ubica la población objetivo del

[1] La diferencia entre la longitud de onda de la AM y FM es muy grande. Mientras que las ondas AM miden entre 100 metros (3.000 Khz) a 1.000

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

presente proyecto que busca la difusión de programas sobre cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia relacionadas con la conservación y protección de los recursos naturales y mensajes ambientales para el desarrollo de campañas ciudadanas en fechas de importancia ambiental, programadas a lo largo del año 2021, con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo "Florencia, Biodiversidad para Todos"

La presente adquisición ha sido registrada por la secretaría de ambiente municipal en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia adelantó el Proceso de INVITACION PUBLICA N° **INV-PUB-OAJC-017-2021**, con la finalidad de recibir propuestas para Contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA".***

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente favorecido en menor precio; teniendo en cuenta que:

El municipio de Florencia publicó la invitación Pública junto con los documentos previos del proceso el 25/05/2021 otorgando como plazo para la presentación de ofertas hasta el día 27/05/2021 a las 08:00 am término durante el cual no se presentaron observaciones a la invitación y se recibió únicamente la oferta presentada por **YOLANDA GONZALEZ SALGUERO.,** el 27/05/2021 7:31 AM, dentro e término establecido en el cronograma.

Que el Comité Evaluador, designado debidamente en la invitación pública, mediante informe calendado de 27/05/2021 y publicado en el término estipulado en el cronograma, (27/05/2021 a las 7:00 pm) realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por **YOLANDA GONZALEZ SALGUERO,** encontrando que la misma **NO CUMPLE** con los requisitos de capacidad Jurídica establecidas para el presente proceso, de acuerdo con el comité la oferente no aportó el certificado de paz y salvo en los aportes a seguridad social, arrojando los siguientes resultados:

ITEMS	RESULTADO	OFERENTE
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**
2	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	**NO CUMPLE**
3	REQUISITOS DE TIPO TÉCNICOS	**CUMPLE**
4	REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIERO	**CUMPLE**

Que una vez publicado el Informe dentro del término de traslado del mismo, el oferente subsano el requisito faltante allegando el respectivo certificado mediante mensaje al proceso:

m (300 Khz), las ondas de FM, están entre 1 metro (300 Mhz) y 10 metros (30 Mhz). Además de ser "ondas gigantes" las de AM, se desplazan rebotando en la ionósfera. Este tipo de propagación les permite alcanzar mayor cobertura, especialmente durante la noche, debido a los cambios que sufre esta capa de la atmósfera. Tomando en cuenta estas diferencias, el tamaño de las ondas y la forma de propagación, una emisora AM es conveniente en zonas con montañas y valles, por eso estas frecuencias y sus emisoras son muy populares en zonas rurales, mientras que la FM servirá más en zonas planas donde no hay muchas barreras para las ondas, como las zonas urbanas. (https://www.dineroenimagen.com/hacker/cual-es-la-diferencia-entre-la-frecuencia-am-y-la-fm/111684)

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2



Que una vez verificada la documentación subsanada encontró el Comité en el Informe de Evaluación Definitivo que la misma se ajusta al presupuesto oficial y **CUMPLE** con los requisitos de capacidad Jurídica, financieras y con las condiciones Técnicas y de Experiencia establecidas para el presente proceso.

Así las cosas, con fundamento en las recomendaciones emitidas por el Comité Evaluador debe proceder la entidad a adjudicar el contrato a este proponente en la cuantía ofertada.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Florencia ha decidido acatar la recomendación emanada del Comité Evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **YOLANDA GONZALEZ SALGUERO** dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-017-2021**.

Así las cosas y con base en lo anterior, **YOLANDA GONZALEZ SALGUERO,** deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y 6 del decreto 1082 de 2015:

CONDICIONES:

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

1. **Objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA*".**

2. **Especificaciones técnicas:** De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos o servicios requeridos, a continuación se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Producción y emisión de 3 cuñas radiales diarias con duración de entre 20 a 30 segundos cada una, emitidas de lunes a viernes, en horario de 10 a 11 de la mañana, por la frecuencia AM, con un mínimo 60 transmisiones o difusiones Mensuales durante el termino de ejecución del contrato. El contenido del mensaje será suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural el cual está relacionado con información relacionada al programa de "Gobernanza Ambiental" de la administración "Florencia, Biodiversidad para Todos" (ver ficha técnica)	Mensual	7
2	Realización de 40 videos, con duración de 3 a 5 minutos, cuyo contenido este basado en las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural **(ver ficha técnica)**	Unidad	40
3	Transmisión en vivo de programas radiales con invitados de la secretaría de ambiente para la difusión de temas relacionados con el cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia. Con una duración mínima de 15 minutos. **(ver ficha técnica)**	Unidad	40

3. **Identificación del contrato a celebrar:** El contrato se denominará de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4. **Valor:** El valor del contrato será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, fue la de menor precio, esto es por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.520.000),** Este valor incluye todos los costos, imprevistos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Producción y emisión de 3 cuñas radiales diarias con duración de entre 20 a 30 segundos cada una, emitidas de lunes a viernes, en horario de 10 a 11 de la mañana, por la frecuencia AM, con un mínimo 60 transmisiones o difusiones Mensuales durante el termino de ejecución del contrato. El contenido del mensaje será suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural el cual está relacionado con información relacionada al programa de "Gobernanza Ambiental" de la administración "Florencia, Biodiversidad para Todos" (ver ficha técnica)	Mensual	7	$560.000	$3.920.000
2	Realización de 40 videos, con duración de 3 a 5 minutos, cuyo contenido este basado en las acciones realizadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural **(ver ficha técnica)**	Unidad	40	$95.000	$3.800.000

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

3	Transmisión en vivo de programas radiales con invitados de la secretaría de ambiente para la difusión de temas relacionados con el cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia. Con una duración mínima de 15 minutos. **(ver ficha técnica)**	Unidad	40	$45.000	$1.800.000
TOTAL					**$9.520.000**

5. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES,** contado a partir del de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2021 conforme se configure el proceso en la plataforma del SECOP II.

6. **Disponibilidad, Registro y Apropiaciones presupuestales:** El valor del contrato se cargará a la disponibilidad de la siguiente forma con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2021000667 12/04/2021	2.3.2.02.02.009-3202017-110	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales.	110 – Ingresos Corrientes con Destinación Específica	$10.000.000

7. **Forma de pago:**

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% con la liquidación del contrato.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

- La Primer Cuenta deberá contener:

1. Copia Contrato de Prestación de Servicios
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Registro de Compromiso Presupuestal.
4. Pago de liquidación de Estampillas Municipales.
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Soportes de Pago de Estampillas
7. Acta de Inicio
8. Informe del Contratista - Evidencias.
9. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
10. Factura de Venta o documento equivalente.
11. Certificación Bancaria del contratista

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

12. Acta de Informe del Supervisor Contractual
13. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
14. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta

- Las siguientes cuentas deberá contener:

1. Informe del Contratista - Evidencias.
2. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
3. Factura de Venta o documento equivalente.
4. Certificación Bancaria del contratista
5. Acta de Informe del Supervisor Contractual
6. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
7. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizara teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente

8. **OBLIGACIONES:** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las presentes condiciones técnicas:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Garantizar la disponibilidad del servicio producto objeto del contrato.
3. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, Sena, ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, si está obligado a estos últimos.
4. Cumplir el objeto del contrato, dentro del plazo o término estipulado.
5. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
6. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
7. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.
2. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio y de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
5. Atender los requerimientos que haga el supervisor, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
6. Presentar factura y/o documento equivalente una vez cumplido el objeto contractual.
7. Presentar los soportes correspondientes para la realización de pagos.
8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta
9. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
10. Entregar un producto 100% finalizado.
11. Realizar los ajustes y cambios sugeridos por la Secretaría de Ambiente y desarrollo Rural del municipio de Florencia.
12. Realizar por lo menos Una (1) revisión preliminar de cada uno de los productos a entregar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
10. Realizar actividades de prevención y promoción.
11. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Permitir la participación del .contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
14. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
15. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

9. Garantías:

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, El Municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que pueden afectar su normal culminación; por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros de una empresa aseguradora legalmente constituida en Colombia que comprenda lo siguiente:
De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** *Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7**. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"*.

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad de y Correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

10. Supervisión:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por **SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II,** de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicara con copia al supervisor designado y contratista.

11.Requisitos para el Perfeccionamiento y Ejecución: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere, Registró presupuestal, Aprobación de Póliza, pago de impuestos y/o estampillas derivadas del contrato, todos ellos documentos previos a la suscripción del Acta de Inicio.

Para su constancia se firma, en la ciudad de Florencia – Caquetá el 31 MAY 2021

ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Con facultades delegadas para contratar
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021

Proyecto	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	Firma	
Aprobó	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	